

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 4 de abril de 2024

Informo a la señora Juez que, en el presente proceso asunto no se ha logrado la notificación a la parte demandada en este asunto.

Sirva proveer,



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral – Contrato de Trabajo-

Rad. No. 66001-31-05-002-2023-00249-00

Auto de sustanciación

ORDENA NOTIFICAR

Vista la constancia secretarial que antecede y dado que no ha sido posible realizar la notificación a los demandados BERNARDO DE JESÚS ECHEVERRY RESTREPO Y ANGELA MARÍA MONA QUINTERO; se requiere a la parte demandante en virtud al artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, realice las gestiones tendientes a la notificación de los mencionados, en los términos de la mencionada ley, la cual debe efectuarse por medio del servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, de conformidad con el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, aplicable a esta materia por remisión del artículo 145 del C.P.T y de la Seguridad Social, a efectos que la entidad de correo **CERTIFIQUE** la entrega de respectiva notificación para que se perfeccione.

Ello en razón a que la empresa de correo SERVIENTREGA, no efectuó la certificación en los términos indicados anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del cinco (5) de abril de 2024, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d528668dd864d4418467e2c9abc89a86c629b24068e7c1f5205d574c937eb5a5**

Documento generado en 04/04/2024 10:24:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>